

Procedimiento de Contratación

CONTRATO

COD: JC-P03-F28
Versión: 16
Aprobación: 10/11/2023

Fecha	Tipo de Contrato	Número de Contrato
2026-05-12	Contrato de prestación de servicios	492-2026

PERSONA JURÍDICA: X

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LEON GRAFICAS SAS

C.C./NIT: 809012539 - 4

REPRESENTANTE LEGAL: EDISON SANTIAGO ROMERO ESCALANTE - 93389663

DIRECCIÓN: CL 14 N 6-50 BRR PUEBLO NUEVO - IBAGUE

CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@leongraficas.com - gerencia@leongraficas.com administrativa@leongraficas.com - administrativa@leongraficas.com

TELÉFONO: Casa: 2625018 - 2625018 Oficina: 3158516450 - 3158516450

TIPO DE CONTRATACIÓN: Menor Cuantía

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios de edición, impresión y difusión de material de publicidad en la ejecución de actividades académicas, administrativas y de bienestar de la Universidad del Tolima.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de cinco (5) meses, contado a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso no podrá superar la vigencia 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Universidad del Tolima o donde tenga lugar los eventos programados por la misma.

VALOR

Valor en Letras	Descripción	Valor
-----------------	-------------	-------

CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE	Subtotal sin IVA	\$ 151.500.000,00
	Valor IVA	\$ 0,00
	Valor AIU	\$ 0,00
	Valor Total	\$ 151.500.000,00

PRODUCTOS Y SERVICIOS		
Cantidad	Producto / Servicio	Descripción
1	SUMINISTRO DE MATERIALES IMPRESOS	Productos conforme el adjunto.

REFERENCIA PRESUPUESTO				
Documento	Rubro	Centro de Costo	Fuente de Finaciamento	Total
CDP - 1512	30310701 - ESCUELA AMBIENTAL 2026 PROPIOS	04010101 - DESPACHO VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO	111 - PROPIOS	\$ 80.000.000,00
CDP - 1512	30410801 - PROGRAMA DE SERVICIOS DE SALUD 2026 PROPIOS	04010101 - DESPACHO VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO	111 - PROPIOS	\$ 6.500.000,00
CDP - 1512	020202080306 - SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS	01010101 - DESPACHO DE RECTORÍA	111 - PROPIOS	\$ 65.000.000,00

CONDICIONES DE PAGO		
Forma de Pago	Descripción	Valor
Transferencia electrónica	La Universidad del Tolima cancelará al contratista, la suma pactada en el contrato de la siguiente forma: Pagos parciales, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor la cual, conforme a los informes del contratista dentro del periodo de tiempo de ejecución del contrato. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social de los períodos en que se desarrolle el objeto contractual, y factura legal. NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad. Justificación del presupuesto estimado: Ver el documento denominado Análisis del Sector el cual hace parte integral de los Estudios Previos.	\$ 151.500.000,00

GARANTÍA	
Amparo	Descripción

Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas	Equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.
Amparo de calidad del servicio	En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento 20 del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis 6 meses más.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la entrega de los bienes o servicios relacionados como productos entregables de acuerdo con la solicitud de la supervisión y sin exceder el monto agotable del contrato. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas consignadas en el proceso de contratación. 3. En caso de presentarse fallas o desperfectos de tipo técnico o de fabricación en los artículos entregados, los mismos deberán ser reemplazados sin costo adicional para la Universidad del Tolima. El tiempo de respuesta del servicio de garantía no debe ser mayor de quince (15) días hábiles. 4. Imprimir, reproducir y entregar oportunamente material institucional, académico y promocional, garantizando fidelidad en colores, formatos, acabados y durabilidad, de acuerdo con las especificaciones de la supervisión. 5. Cumplir con los cronogramas, directrices y solicitudes emitidas por la supervisión, garantizando oportunidad, confidencialidad, pertinencia y uso adecuado de la imagen institucional en todos los productos y servicios entregados. 6. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros. 7. Propiciar relaciones respetuosas de las diferencias, prevenir y reportar cualquier tipo de violencia basada en género o discriminación por identidad de género u orientación sexual diversa que ocurra bajo el marco de las actividades contractuales al Comité de Asuntos de Género y Diversidades de la Universidad CAGYD. 8. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 9. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. 10. Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales. 11. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual. 12. Disponer de su capacidad laboral para el desarrollo de las actividades encomendadas. 13. Aplicar actividades de autocuidado conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo. 14. Garantizar que cuenta con el personal, equipo de impresión, producción y mobiliario mínimo necesario para la ejecución del contrato. Presentar los documentos que demuestren las condiciones técnicas del equipo de trabajo. 15. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

CLAUSULA 1-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con lo que le aplique del Decreto 1072 de 2015 en cuanto al sistema de seguridad y salud en el trabajo; **b)** Cumplir con los productos entregables establecidos en los estudios previos; **c)** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro y los certificados de pagos de aportes parafiscales; **d)** Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato (si aplica); **e)** Mantener los precios presentados en la propuesta; **f)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en proporción al valor del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato; El contratista deberá estar vinculado a seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato

CLAUSULA 2-OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

1) Hacer entrega en forma inmediata los lineamientos administrativos y académicos para proceder al ejercicio de la ejecución del presente contrato. **2)** Suministrar toda la información existente en cualquier dependencia de la universidad relacionada con los trámites administrativos y académicos correspondientes. **3)** Facilitar los espacios físicos y elementos para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **4)** Pagar oportunamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. **5)** Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero, de manera que el presente contrato culmine en el plazo previsto, con las características contratadas, de conformidad con el estatuto de contratación de la Universidad del Tolima y demás normas que regulen la materia. **6)** Exigir al Contratista ejecución idónea y cumplimiento oportuno del objeto contractual; **7)** Declarar unilateralmente el incumplimiento y/o siniestro, si se presentara el caso. **8)** Informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato. **9)** Asignar un funcionario específico para la coordinación con EL CONTRATISTA de todos los procedimientos y requerimientos que genere el presente contrato; **10)** Entregar Soportes de Evidencia de Uso final de los bienes adquiridos (cuando se requiera y a cargo del Supervisor del Contrato).

CLAUSULA 3-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Veinte por ciento (20%) por incumplimiento.

CLAUSULA 4- CLAUSULA ESPECIAL

En caso de presentarse algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, mediante las acciones que considere pertinentes de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI "Mecanismo para el Cumplimiento del Objeto Contractual" del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 de 2018, y capítulo V de la Resolución 1642 del 27 de octubre del 2023, declarar el incumplimiento. Los derechos patrimoniales de autor se entienden cedidos a la Universidad del Tolima en los términos del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

CLAUSULA 5- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la ley

CLAUSULA 6- LEGALIZACION

Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, afiliación a ARL (si aplica) y la constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas y aprobadas por parte de la UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO. Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el CONTRATISTA en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de perfeccionado el Contrato.

CLAUSULA 7- REGIMEN LEGAL

Regulado por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de Contratación de la Universidad (Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018) emanado del Consejo Superior, la Resolución 1642 del 27 de octubre del 2023 (Reglamentación estatuto de contratación de la Universidad del Tolima) y en garantía de los principios constitucionales y de la función administrativa.

CLAUSULA 8 - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral con **LA UNIVERSIDAD**, ni de esta con los trabajadores que han sido designados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual; por lo tanto, ni EL CONTRATISTA y sus trabajadores, no tendrán derecho a reconocimiento o pago de prestaciones sociales por parte de la Universidad.

CLAUSULA 9- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar con la Universidad del Tolima y en consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la UNIVERSIDAD o cualquiera de sus funcionarios

CLAUSULA 10- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad del Tolima, en el desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA 11-TERMINACION

Terminará por las causales contempladas en el artículo trigésimo primero del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 “Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima” y en el artículo vigésimo segundo, numeral 6 de la Resolución No. 1642 del 27 de octubre de 2023 “Por medio de la cual se reglamenta el acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima”.

CLAUSULA 12- LIQUIDACION

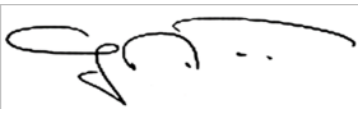
El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo. En el evento de no llegar a acuerdo se procederá a elaborar acta de liquidación unilateral, en todo caso se observará lo estipulado en la Resolución No. 1642 del 27 de octubre de 2023 “Por medio de la cual se reglamenta el acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima”.

De conformidad con el parágrafo único del artículo 32 del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 “Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014 ” Los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Apoyo a la Gestión, Arrendamiento y aquellos de ejecución instantánea no requerirán Acta de Liquidación, bastará con el Acta Final y Recibo a Satisfacción. No obstante si se presentare incumplimiento al contrato, podrá elaborarse para finiquitar la relación contractual.

CLAUSULA 13- ESTAMPILLAS

De conformidad con la normativa departamental vigente aplicable y la tipología contractual correspondiente, EL CONTRATISTA se obliga a cancelar el valor de las estampillas departamentales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato, así:

- a) **Estampilla Pro Cultura:** equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato antes de IVA.
- b) **Estampilla Pro Electrificadora:** equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato antes de IVA.
- c) **Estampilla Pro Hospitales:** equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato antes de IVA.

Ordenador del Gasto	Contratista	Vo. Bo. Oficina Jurídica y Contractual
GUSTAVO ADOLFO RINCON BOTERO C.C. 18393356	LEON GRAFICAS SAS NIT. 809012539 - 4 EDISON SANTIAGO ROMERO ESCALANTE 93389663	ADRIANA DEL PILAR LEON GARCIA
		
Elaboro: NICOLE ANDREA RAMIREZ URUEÑA	Declaro bajo la gravedad de juramento que no estoy inhabilitado legalmente para contratar con Entidades del Estado	



Universidad
del Tolima

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

Página 1 de 1

Código: JC-P03-F07

Versión: 08

Fecha de Actualización:
10-02-2023

DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

15/05/2026

Yo, **GUSTAVO ADOLFO RINCON BOTERO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.393.356, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional nombrado mediante Resolución No. 0269 del 3 de marzo de 2025 y actuando como Ordenador del Gasto de conformidad con la Resolución No. 005 del 10 de enero de 2024 modificada por la Resolución No. 0133 de 2024 emanada del Rector de la Universidad del Tolima, designo a **JUAN DAVID GÓMEZ GONZALEZ**, adscrita a Secretaría General, en su calidad de Secretario General, identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.110.549.766 como supervisor del contrato celebrado entre la Universidad del Tolima y **LEÓN GRÁFICAS S.A.S.**

Yo, **JUAN DAVID GÓMEZ GONZALEZ**, por medio del presente ACEPTÓ la designación anterior y certifico que conozco las funciones que desempeñaré como supervisor (a) y las responsabilidades que esto demanda, las cuales debo ejercer con apego a los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de nuestra Carta Política y principio generales de la Contratación Estatal, Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima y normas concordantes y circulares expedidas relacionadas con las obligaciones a mi cargo.

Quien Designa

Quien Acepta

GUSTAVO ADOLFO RINCON BOTERO

Correo Electrónico:

garinconb@ut.edu.co

JUAN DAVID GÓMEZ GONZALEZ

Correo Electrónico

jdgonmezgo@ut.edu.co

Que de conformidad con el Artículo 53 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Acuerdo 049 de 2019) , en la fecha se procedió al registro presupuestal del compromiso adquirido con:

COM-2776

T. Comprobante

Vigencia actual

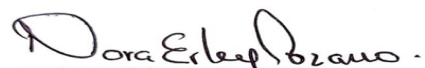
Doc. Externo

Proyecto	36232026 - Escuela Ambiental 2026
Descripción	Documento generado a partir del documento CON-492-NIT - 809012539 - LEON GRAFICAS SAS-2026-05-12 00:00:00

Rubro	F. financiamiento	C.costo	Tercero	Ref	Subtotal	Valor
020202080306-SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS	111 - PROPIOS	01010101 - DESPACHO DE RECTORÍA	NIT - 809012539 - LEON GRAFICAS SAS	CDP-1512		\$ 65.000.000,00
2 - PRESUPUESTO DE GASTOS						
02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
0202 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS						
020202 - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS						
02020208 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN						
0202020803 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS						
3 - GASTOS DE INVERSIÓN						
303 - EJE 3 AMBIENTALIZACIÓN INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL						
3031 - CULTURA AMBIENTAL INSTITUCIONAL Y TERRITORIAL						
303107 - ESCUELA AMBIENTAL 2026						
304 - EJE 4 BIENESTAR PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL INCLUYENTE E INTERCULTURAL						
3041 - DESARROLLO HUMANO INTEGRAL						
304108 - PROGRAMA DE SERVICIOS DE SALUD 2026						

Rubro	F. financiamiento	C.costo	Tercero	Ref	Subtotal	Valor
30310701-ESCUELA AMBIENTAL 2026 PROPIOS	111 - PROPIOS	04010101 - DESPACHO VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO	NIT - 809012539 - LEON GRAFICAS SAS	CDP-1512		\$ 80.000.000,00
30410801-PROGRAMA DE SERVICIOS DE SALUD 2026 PROPIOS	111 - PROPIOS	04010101 - DESPACHO VICERRECTORÍA DE DESARROLLO HUMANO	NIT - 809012539 - LEON GRAFICAS SAS	CDP-1512		\$ 6.500.000,00
					Total	\$ 151.500.000,00

Total en letras CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS


Universidad del Tolima

PROF. UNIVERSITARIO -
SECCIÓN PRESUPUESTO



**GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA**

Gobernación del Tolima
Estampilla Departamental
Secretaria de Hacienda Dirección Financiera
de rentas e Ingresos



Número Estampilla: 202600000403609

403609

Tipo Contratista: Jurídica

C.C / NIT Contratista: 809012539

Nombre Contratista: LEON GRAFICAS S.A.S

NIT de la Entidad: 890700640

Fecha Contrato: 2026-05-12

Entidad Contratante: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Tipo Contrato: Prestación de Servicio Juridico

Vigencia: 2026

Número Contrato: 492

Valor Contrato: \$151.500.000,00

Régimen Contrato IVA Excluido

Valor sin IVA: \$151.500.000,00

Estampilla PRO



PRO Electrificación Rural 0.5%

Fecha Envío: 2026-05-25

Fecha Pago: 2026-05-22

Base Gravable: 0

Valor Estampilla: \$758.000,00

Valor Total: \$758.000,00





GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
Estampilla Departamental
Secretaria de Hacienda Dirección Financiera
de rentas e Ingresos



Número Estampilla: 202600000403610

403610

Tipo Contratista: Jurídica

C.C / NIT Contratista: 809012539

Nombre Contratista: LEON GRAFICAS S.A.S

NIT de la Entidad: 890700640

Fecha Contrato: 2026-05-12

Entidad Contratante: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Tipo Contrato: Prestación de Servicio Juridico

Vigencia: 2026

Número Contrato: 492

Valor Contrato: \$151.500.000,00

Régimen Contrato IVA Excluido

Valor sin IVA: \$151.500.000,00

Estampilla PRO



*PRO Hospitales Universitarios
P blicos del Departamento 1%*

Fecha Envio: 2026-05-25

Fecha Pago: 2026-05-22

Base Gravable: 0

Valor Estampilla: \$1.515.000,00

Valor Total: \$1.515.000,00





GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
Estampilla Departamental
Secretaria de Hacienda Dirección Financiera
de rentas e Ingresos



Número Estampilla: 202600000403608

403608

Tipo Contratista: Jurídica

C.C / NIT Contratista: 809012539

Nombre Contratista: LEON GRAFICAS S.A.S

NIT de la Entidad: 890700640

Fecha Contrato: 2026-05-12

Entidad Contratante: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Tipo Contrato: Prestación de Servicio Juridico

Vigencia: 2026

Número Contrato: 492

Valor Contrato: \$151.500.000,00

Régimen Contrato IVA Excluido

Valor sin IVA: \$151.500.000,00

Estampilla PRO



PRO Cultura 1%

Fecha Envio: 2026-05-25

Fecha Pago: 2026-05-22

Base Gravable: 0

Valor Estampilla: \$1.515.000,00

Valor Total: \$1.515.000,00



PHUONG AIA CYNIA CONGRUENTIA ET AESTHETICA



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉCIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	I-100056600	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18170669	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	25/05/2026	SUC. EXPIDIDORA	AGENCIA IBAGUE		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	12/05/2026	24:00 Horas Del	20/04/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 01800111935"

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA ASESORIA JURIDICA

La presente póliza se aprueba según lo
estipulado en la Resolución N° 00661 de
29 de agosto de 2002 de la Rectoría de la
Universidad del Tolima

Fecha 25-05-2026

Asesor Jurídico

FAJ-657

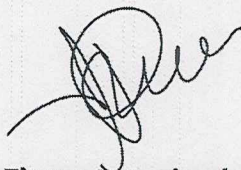


LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza I-100056600 y endoso, 0 cuyo afianzado es: LEON GRAFICAS S.A.S. Asegurado o Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA / UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, expedida por la Compañía en 25/05/2026, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA IBAGUE a los 25 días del mes MAYO del año 2026.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá:

(+601) 327 47 12/13

Nacional:

01 8000 111 935

Sitio Web:

www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

18170669

Fecha de Facturación	25/05/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	I-100056600	
Periodo Facturado	12/05/2026	20/04/2027

Fecha Límite de Pago	24/06/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	118.894,00	
IVA	22.590,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	141.484,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	LEON GRAFICAS S.A.S.	
CL 14 NO. 6-25	809012539	
Intermediario	MP SEGUROS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) ÚNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531292-7, al respaldo endosarlo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

18170669

Fecha de Facturación	25/05/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	I-100056600	
Período Facturado	12/05/2026	20/04/2027

Fecha Límite de Pago	24/06/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	118.894,00	
IVA	22.590,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	141.484,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	LEON GRAFICAS S.A.S.	
CL 14 NO. 6-25	809012539	
Intermediario	MP SEGUROS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

**Corresponsales
OPCIÓN 1**


(415)7709998434219(8020)00000018170669(3900)000000141484(96)20260624

**Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2**


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990018170669(3900)000000141484(96)20260624



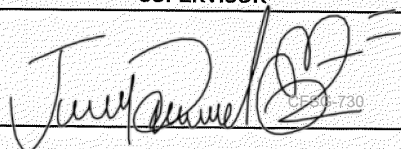
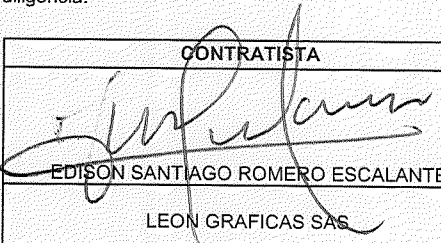
Pagos PSE



¡El pago fue exitoso!

25 May 2026 16:20

Comercio:	FAP MUNDIAL
Pago desde:	NIT: 809012539
Usuario:	LINA MARIA ROMERO ESCALANTE
No. comprobante:	TR260525162015Uc5NYq
CUS:	335536347
Fecha y hora:	25 May 2026 16:20
No. de factura:	9743862832203228
Descripción pago:	Boleta de Pago No 20260100239415
Referencia 1:	NIT809012539
Referencia 2:	34.209.209.231
Referencia 3:	9743862832203228
Producto origen:	Producto ***** 5008
Total pagado:	\$ 141.484 COP
Costo transacción:	\$ 0 COP

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		Código: JC-P03-F08	
			Versión: 08	
	ACTA DE INICIO		Fecha de Actualización: 10-02-2023	
FECHA DEL ACTA		26 DE MAYO DE 2026		
CONTRATO No:		492-2026		
TIPO DE CONTRATO		Contrato de prestación de servicios		
FECHA DE INICIO CONTRATO		26 DE MAYO DE 2026	FECHA FINALIZACION	26 DE OCTUBRE DE 2026
CONTRATISTA		LEON GRAFICAS SAS		
REPRESENTANTE LEGAL		EDISON SANTIAGO ROMERO ESCALANTE (SOLO PARA PERSONAS JURIDICAS)		
VALOR		\$ 151.500.000,00	SON:	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE
OBJETO		Prestar servicios de edición, impresión y difusión de material de publicidad en la ejecución de actividades académicas, administrativas y de bienestar de la Universidad del Tolima.		
En Ibagué, se reunieron los sucritos con el fin de dar inicio al contrato de referencia.				
Firman quienes intervinieron en la diligencia:				
SUPERVISOR		CONTRATISTA		
				
JUAN DAVID GÓMEZ GONZALEZ		EDISON SANTIAGO ROMERO ESCALANTE LEON GRAFICAS SAS		

Juan
David
Gómez
González